	COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
Norte E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 5
		PÁGINA: 1 DE 2
		FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	12/12/2023	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR IC-144-2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	SMARTMETER S.A.S.		
RÉGIMEN DE VENTAS:	COMÚN (X) SIMPLIFICADO ()	NIT	900.963.226-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIELA RIVERO CARRILLO		
DIRECCIÓN:	CALLE 23 F # 75-48		
CORREO ELECTRÓNICO:	comercial@smartmetersas.com		
NUMERO TELEFÓNICO:	3158320891		

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ampliación de redes de gases medicinales y columnas tipo cielíticas para camas de la Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) de Neurología y Pediatría del Hospital Simón Bolívar, el cual hace parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO ESE	CDP Nro.	2087

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	Tubería de Cu 1/2" Tipo L		110	Metro	$ 56.500	$ 10.735	$ 67.235	$ 7.395.850,00
2	Accesorio Cu 1/2"		90	Unidad	$ 1.800	$ 342	$ 2.142	$ 192.780,00
3	Tubería de Cu 3/4" Tipo L		200	Metro	$ 87.000	$ 16.530	$ 103.530	$ 20.706.000,00
4	Accesorios Cu 3/4"		200	Unidad	$ 4.500	$ 855	$ 5.355	$ 1.071.000,00
5	Tubería de Cu 1" Tipo L		130	Unidad	$ 119.000	$ 22.610	$ 141.610	$ 18.409.300,00
6	Accesorios Cu 1"		94	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 1.118.600,00
7	Válvula 1/2" de 4 tornillos en bronce cromado tipo pesado		10	Unidad	$ 147.000	$ 27.930	$ 174.930	$ 1.749.300,00
8	Válvula 3/4" de 4 tornillos en bronce cromado tipo pesado		10	Unidad	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150	$ 2.201.500,00
9	Válvula 1" de 4 tornillos en bronce cromado tipo pesado		12	Unidad	$ 223.000	$ 42.370	$ 265.370	$ 3.184.440,00
10	Adaptador 1/2" NPT X Diss O2		3	Unidad	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460	$ 121.380,00
11	Adaptador 1/2" NPT X Diss Aire		30	Unidad	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460	$ 1.213.800,00
12	Adaptador 3/4" NPT X Diss VAC		30	Unidad	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 1.606.500,00
13	Mangueras flexibles X 2 mt Uso O2		30	Unidad	$ 122.570	$ 23.288	$ 145.858	$ 4.375.749,00
14	Mangueras flexibles X 2 mt Uso Air		30	Unidad	$ 122.570	$ 23.288	$ 145.858	$ 4.375.749,00
15	Mangueras flexibles X 2 mt Uso VAC		30	Unidad	$ 122.570	$ 23.288	$ 145.858	$ 4.375.749,00
16	Suministro, instalación y puesta a punto de alarma digital con pantalla toch screen 7" a 10" comunicación con sensores puerto RS 485, expandible de 1 a 7 señales configuración de idioma y indicación del gas y unidades, ajuste en pantalla de límites de la alarma, ajuste en pantalla para calibración de presiones posibilidad de salida a conexión con alarma maestra. La instalación incluye: Transductores de presión, cableado y conexiones.		3	Unidad	$ 5.083.289	$ 965.825	$ 6.049.114	$ 18.147.341,73
17	Suministro e instalación de caja de corte triple para gases medicinales la cual incluye: • Marcos en aluminio • Tapa en poli carbonato • Manómetros • Tubo con racor en bronce • Aislantes en nylon • Sujetador de válvulas • Bloque para manómetro • Tornillos • Pintura • Válvula de cuatro tornillos para gases medicinales. • Pintura y señalización de las tuberías de gases medicinales.	Las redes de gases medicinales a instalar deben cumplir todos los parámetros técnicos requeridos por la norma nacional e	4	Unidad	$ 1.550.000	$ 294.500	$ 1.844.500	$ 7.378.000,00

18	Plan de contingencia para el corte, conexión de la red de gases medicinales, la cual incluye: • Manómetros reguladores para los gases de aire y/o oxígeno medicinal. • Mangueras y accesorios para las conexiones de tipo temporal para abastecer a las áreas del gas medicinal específico según necesidad. • Personal entrenado y capacitado para el soporte técnico con sistemas de comunicación (radios de banda media – larga). • Consumibles para el desarrollo de la actividad. • Todos los accesorios y/o elementos que sean necesarios para cubrir el plan de contingencias según se requiera.	internacional según aplique, por lo cual debe estar señalizada y demarcada, esto sin generar costos adicionales a la Subred Norte E.S.E. • Los planos arquitectónicos del área de las UCIs Neurología y Pediatría, serán entregados por la Subred Norte E.S.E Ver anexo No. 1 y 2. • El diseño de la columna será entregado por la Subred Norte E.S.E Ver anexo No. 1., sin menoscabo del cumplimiento de los parámetros técnicos para habilitación de una cama de UCI de alta complejidad. • El diseño de la columna cielítica para la UCI de Pediatría varía en cuanto a la cantidad de tomas eléctricas, por lo cual esto será objeto de mesa de trabajo entre las partes, sin generar costos adicionales a la Subred Norte E.S.E. • La especificación del contenido y/o servicios que debe tener la columna están dados en el anexo No. 3.	2	Unidad	$ 925.000	$ 175.750	$ 1.100.750	$ 2.201.500,00
19	Prueba de estanqueidad para gases medicinales hasta el cual incluye: • Soporte técnico para plan de contingencia. • Personal especializado. • Todos los elementos y accesorios para la medición con manómetros calibrados y vigentes.		2	Unidad	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 666.400,00
20	Prueba de gases cruzados para gases medicinales la cual incluye: • Soporte técnico para plan de contingencia. • Personal especializado. • Todos los elementos y accesorios para la medición con manómetros calibrados y vigentes.		2	Unidad	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 666.400,00
21	Prueba de integridad mecánica para los elementos, accesorios y demás elementos que sean parte de la red de gases medicinales. • Personal especializado. • Todos los elementos y accesorios para la medición con manómetros calibrados y vigentes.		2	Unidad	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 666.400,00
22	Diseño, fabricación, instalación y pruebas de columna cielítica para cama de Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) de alta complejidad. El diseño de la columna será entregado por la subred norte E.S.E. Ver anexo No. 1 . Especificaciones técnicas: • Estructura en acero. • Perfil en aluminio estructural. • Paneles en aluminio en calibre No. 14. • Voltaje: 110 – 125 V • Presión de aire oxígeno medicinal: 60 – 65 PSI. • Presión de vacío: -30 PSI. • Kit de anclaje a techo el cual incluye toda la soportería para la fijación de la columna, como también la tapa par ocultar elementos varios en el techo.		12	Unidad	$ 17.215.000	$ 3.270.850	$ 20.485.850	$ 245.830.200,00
23	Desarrollo de la actividad por personal especializado para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ampliación de redes de gases medicinales, las cuales requieren de personal especializado e incluye: • Entrega de planos de las redes de gases medicinales en físico y/o digital (modificable). • Las pruebas que se mencionan en los anteriores numerales. • Programación, pruebas de los diferentes elementos, accesorios, entre otros correspondientes al objeto del proceso. • Capacitación y entrenamiento del personal asistencial las veces que sea requerido, durante el tiempo de garantía, previo acuerdo entre las partes.		1	Global	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500,00

VALOR TOTAL			$	348.189.439
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($348.189.439)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	

FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	(04) CUATRO MESES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:**	**CARGO:**
	MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Profesional Especializado Ingeniería Equipo Industrial de la Dirección Administrativa
	CORREO ELECTRÓNICO:	**NUMERO DE CONTACTO:**
	ingenieria@subrednorte.gov.co	3012110342

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	**DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
	DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (5%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y UN (01) AÑOS MÁS.

	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13.Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

ESPECIFICAS :

1.Al oferente que se le adjudique el contrato, antes de dar inicio del mismo, deberá entregar de forma física y/o virtual los protocolos que se relacionan a continuación:

A.Protocolo de pruebas de estanqueidad.
B.Protocolo de pruebas de hermeticidad.
C.Protocolo de pruebas de gases cruzados.
D.Protocolo de pruebas de integridad mecánica.

2.Certificado de equipo patrón para pruebas de presión, el cual debe estar vigente y emitido por un ente avalado por la ONAC.

3.El contratista antes de dar inicio a las actividades objeto del contrato deberá entregar una certificación de no subcontratación con terceros para la ejecución del mantenimiento, mediante carta firmada por el representante legal.

4.El contratista deberá un listado del personal que ejecutará el mantenimiento el cual debe contener:

A.Nombre completo.
B.Número de identificación.
C.Cargo.
D.Datos completos de la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar.

5.El contratista debe entregar las certificaciones de cumplimiento de norma según aplique correspondientes de los elementos y/o materiales utilizados para la ampliación de la red de gases medicinales

6.El contratista debe entregar los certificados o informes según corresponda de las diferentes pruebas realizadas a las redes de gases medicinales.

7.El contratista debe garantizar que el personal que desarrollará el objeto contractual cuente con la identificación correspondiente (carnet) y este debe portarlo siempre en un lugar visible.

8.El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.

9.El contratista para el desarrollo del objeto contratado debe contar con la capacidad de trabajar en forma simultánea en mínimo dos frentes de trabajo, referente a las redes de gases medicinales y columnas cielíticas, con fin de optimizar los tiempos en la instalación y montaje de los componentes sin generar costo adicional para la Subred Norte.

10.El contratista garantizará el desarrollo de la labor en los menores tiempos correspondientes, por lo cual podrá desarrollar trabajo durante las 24 horas del día de forma continua en las instalaciones del Hospital, previa concertación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces. Sin que esto genere costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.

11.El contratista debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento de las redes de gases medicinales objeto del contrato, a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno.

12.El contratista debe garantizar el transporte de insumos, materiales y personal técnico para el desarrollo del objeto contractual.

13.El contratista debe garantizar al personal que ejecutará el objeto contractual debe contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a la clase y tipo de riesgo que se exponga para el desarrollo del objeto contractual.

14.Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 3 horas.

15.El contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de elementos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato o invitación a cotizar.

16.El contratista debe reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de la garantía ofrecida por el contratista.

17.Realizar acompañamiento en actividades donde estén involucradas la operación del sistema, previo acuerdo entre las partes.

18.Una vez sea desarrollado el objeto contractual por parte del contratista este debe hacer entrega al supervisor del contrato o a quien este designe, del reporte de servicio con el detallado de la actividad realizada el cual contenga (nombre claro y firma) y con el recibido a satisfacción de quien recibe (nombre claro, firma). este reporte debe ser diligenciado en forma clara y concreta con la descripción de la actividad y el desglose de la cantidad de las piezas y/o partes que fueron reparadas y/o suministradas para el buen funcionamiento de la máquina, elemento y/o sistema.

19.El contratista una vez finalizado el objeto contractual realizará capacitación al personal de la subred norte, según previa programación con el supervisor del contrato.

20.El contratista deberá contar con un registro de acopiador primario, registro de movilizador, certificado de tratamiento y disposición final de aceite usado conforme a lo establecido en la resolución 1188 de 2003 o cualquier norma que aplique y presentarlos luego de cada mantenimiento ejecutado junto con el certificado de la actividad realizada.

DIANA CAROLINA CAMELO

SUBGERENTE CORPORATIVA - ORDENADORA DEL GASTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado:	Diana Mayerly Moreno López	Contratista	
Control de Calidad:	Andres Mauricio Mojica Alava	Profesional Especializado	
Vo. Bno.	Luis Fernando Ángulo Bonilla	Director de Contratación	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la plataformas SECOP II